



ESPAÑA

10 ES	11 21	NUMERO 285.384	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 13.3.85	

MODELO DE UTILIDAD

16 SET. 1985

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL Int. Cl. F03B 13/00
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN MOTOR HIDRAULICO

71 SOLICITANTE (S) D. FELIX TENTU SAMPERIZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Santander, 32 - 6º dcha. - 50010 ZARAGOZA
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 al rodete dotada de un determinado sentido de giro, el dado
por los álabes de la turbina, produciendo en los álabes del
rodete un giro en el mismo sentido que el agua, al chocar
perpendicularmente contra los álabes del rodete, produciendo
5 do la energía a partir de ese momento.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características de la invención, se acompaña a la presente memoria descriptiva, de un juego de planos en
10 cuyas figuras se representa lo siguiente:

Figura 1a.- Muestra una vista longitudinal seccionada correspondiente al extremo acodado de la tubería de conducción del líquido y en el cual se encuentran la turbina y el rodete, unido éste solidariamente al eje, y cuyo
15 otro extremo está conectado a la dinamo.

Figura 2a.- Muestra una vista del desarrollo correspondiente a la circunferencia interior de la turbina, es decir, representa la configuración de cada uno de los
20 seis álabes.

Figura 3a.- Muestra una vista del desarrollo correspondiente a la circunferencia exterior de la turbina, es decir, representa la configuración de cada uno de los
25 álabes en relación con el diámetro mayor de la turbina.

A la vista de la comentadas figuras, podemos observar como la tubería 1 de conducción del líquido posee un acodamiento en proximidad a su extremo, teniendo a continuación la turbina 2 y el rodete 3. El rodete 3 queda solidariamente unido al eje 4 con la ayuda del tornillo 5.

Entre el eje 4 del rodete concéntrico con el eje 6 de la turbina 2, queda un espacio de forma que en sus ex
30

1 tremos se han situado unos rodamientos de agujas 7 para per
mitir el giro del eje 6 y unos retenes 8 que realizan una
perfecta estanqueidad, habiéndose previsto que el espacio 9
comprendido entre los rodamientos 7 quede lleno de aceite.

5 Los ejes 4 y 6 del rodete y turbina respectivamen
te atraviesan la superficie lateral de la conducción 1 co
nectándose el eje del rodete con la dinamo correspondiente.

10 En las figuras 2 y 3 podemos observar el desarro
llo que tienen los álabes A de la turbina 2 respecto de su
menor y mayor diámetro. El número de álabes será generalmen
te se seis, indicándose en dichas figuras con las referen
cias A_1 a A_6 .

15 Así pues, el agua procedente de la conducción 1
llegará a la parte superior de la turbina 2 introduciéndose
entre los seis álabes, con su descenso le producirán un de
terminado sentido de giro, de forma que al chocar perpendi
cularmente contra los correspondientes álabes 10, del rode
te 3, le producirán un giro en el mismo sentido que el lí
quido, giro que obtendrá el eje 4 del rodete y que mediante
su conexión a la dinamo obtendremos la energía.

20 El agua será expulsada a gran presión por los ála
bes 10 del rodete hacia la tobera de desagüe 11. El extremo
de la conducción 1 sufre una divergencia 12 que se corres
ponde con el tramo del rodete.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1
5
1.- MOTOR HIDRAULICO, caracterizado esencialmen-
te por constituirse a partir de una tubería acodada en proxi-
midad a uno de sus extremos, conductora del líquido; habién-
dose previsto que a partir del acodamiento y hasta el extre-
mo libre correspondiente quede situada una turbina a conti-
nuación de la cual se ubica un rodete, cuya base extrema en-
rasa con el extremo de la conducción, con la particularidad
que la conducción sufre en su tramo correspondiente al rodete
una divergencia hasta su extremo.

10
15
2.- MOTOR HIDRAULICO, según reivindicación ante-
rior, caracterizado porque el eje del rodete se prolonga su-
periormente, atravesando la superficie lateral de la conduc-
ción, hasta conectarse con una dinamo; habiéndose previsto
que el eje tubular de la turbina, situado concéntricamen-
te con el eje del rodete, quede en proximidad a éste, atravesan-
do igualmente la superficie lateral de la conducción, y que-
dando en sus extremos unos rodamientos de agujas y unos rete-
nes de estanqueidad, en tanto que el espacio comprendido en-
tre ambos rodamientos queda lleno de aceite.

20
3.- MOTOR HIDRAULICO, según reivindicaciones an-
teriores, caracterizado porque los álabes de la turbina, pre-
ferentemente en número de seis, provocan un determinado sen-
tido de giro del líquido, que al incidir perpendicularmente
contra los álabes del rodete, provocan el giro de éstos.

25
4.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
MOTOR HIDRAULICO.

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 13 marzo 1.985
BERNARDO UNGRÍA
P.P.

10



8

15

4

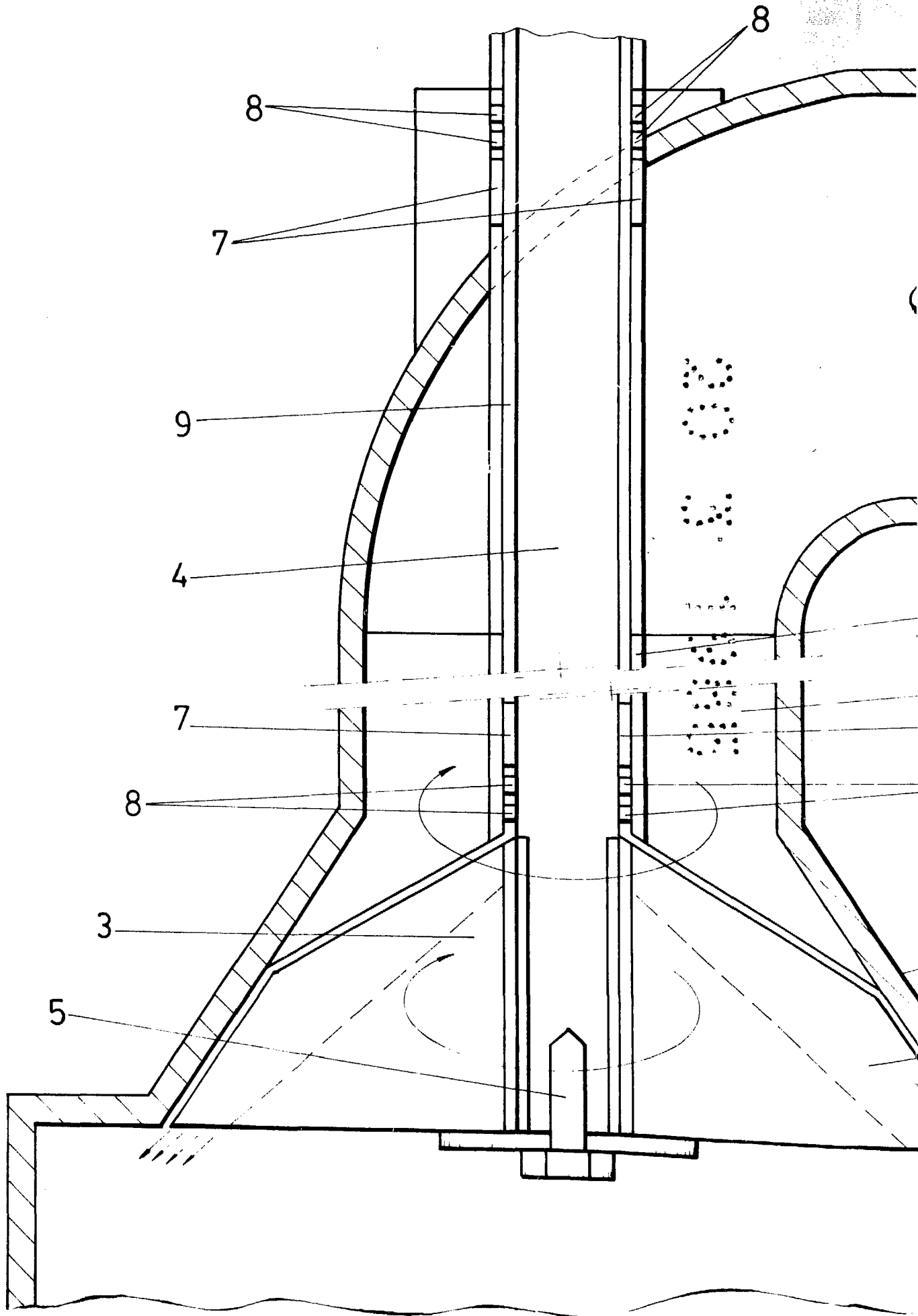
20

3
9
3
3

25

30

D. FÉLIX TENTU SAMPERIZ



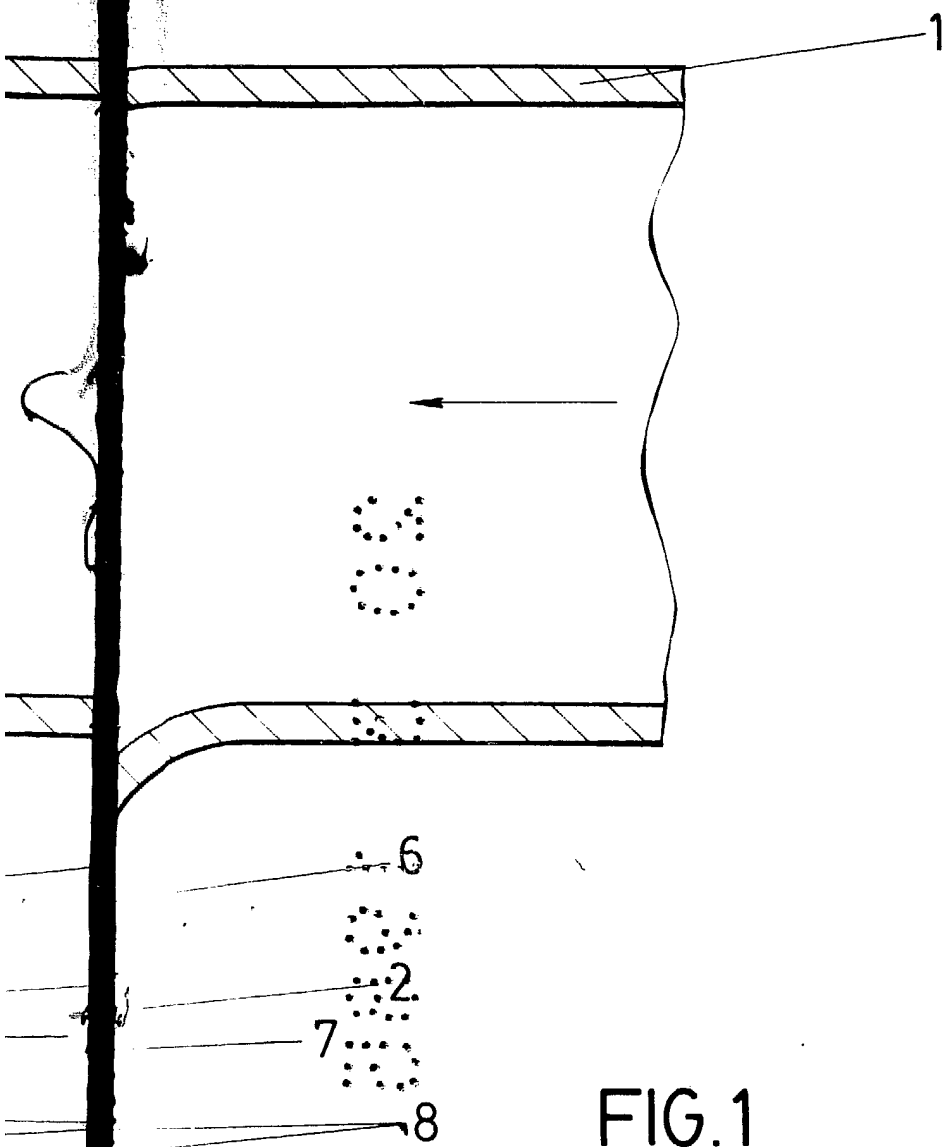
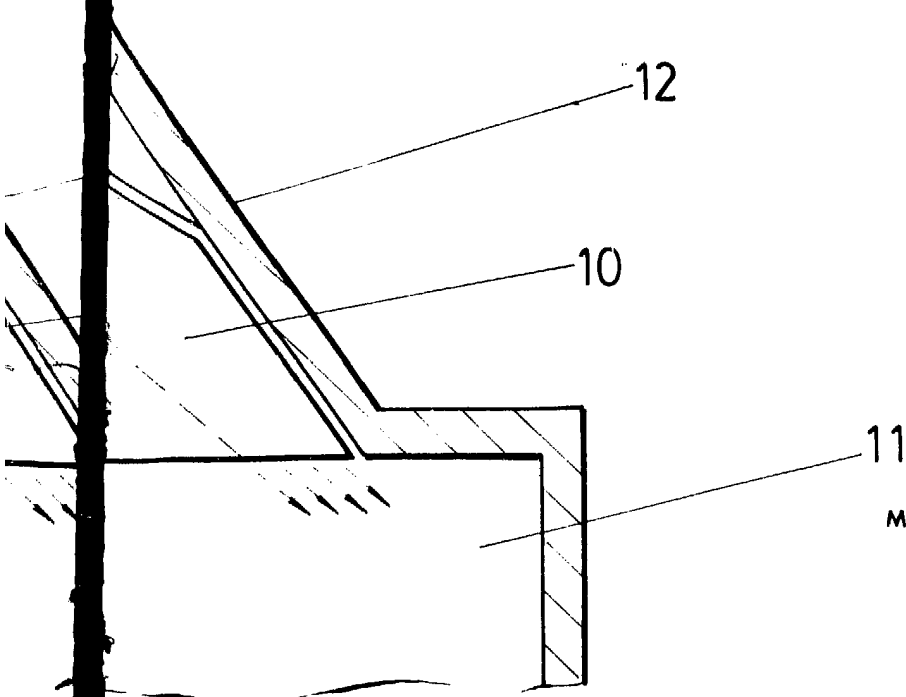
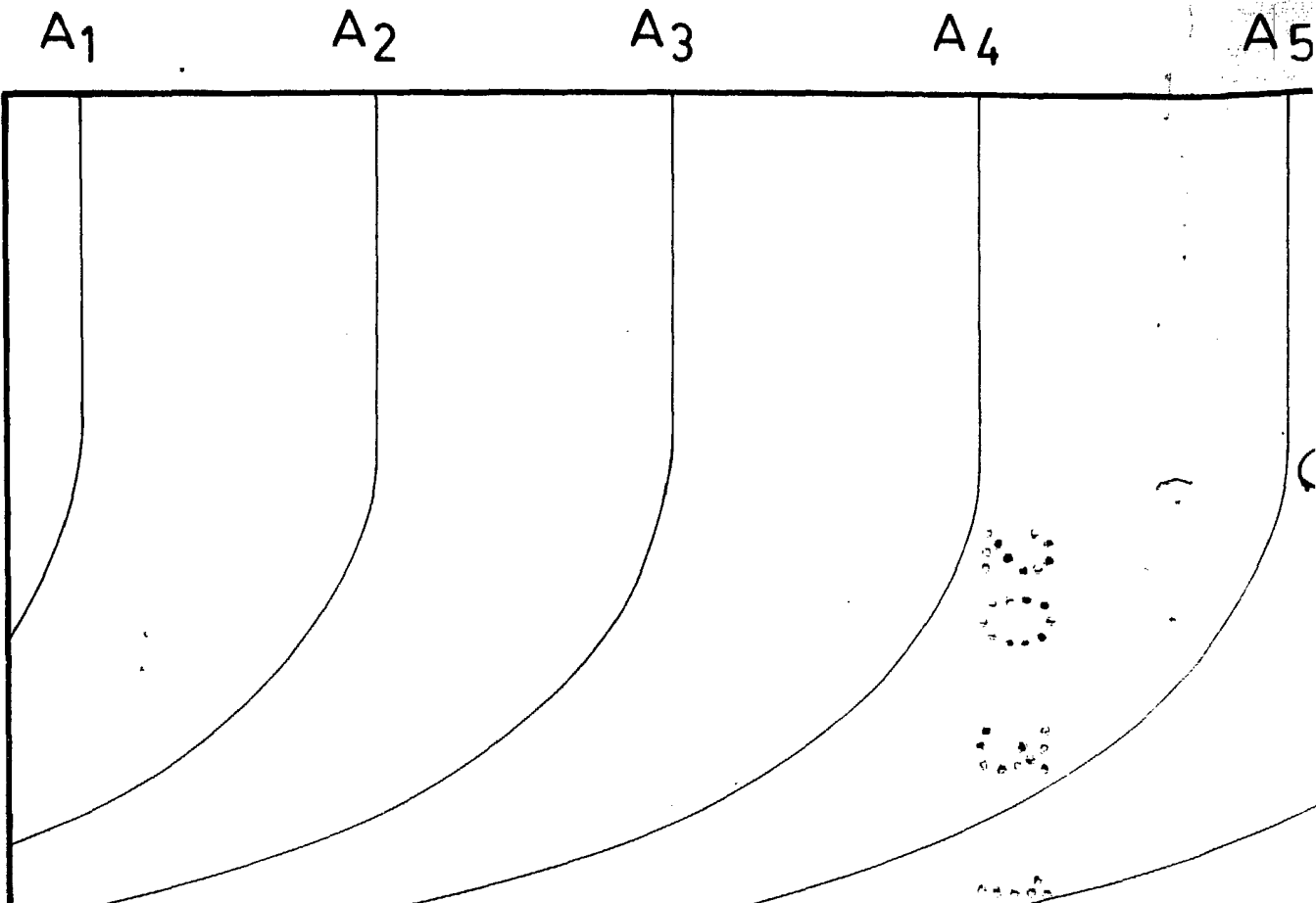


FIG.1



11
Madrid, de BERNARDO UNGRIA de 192
P. P.

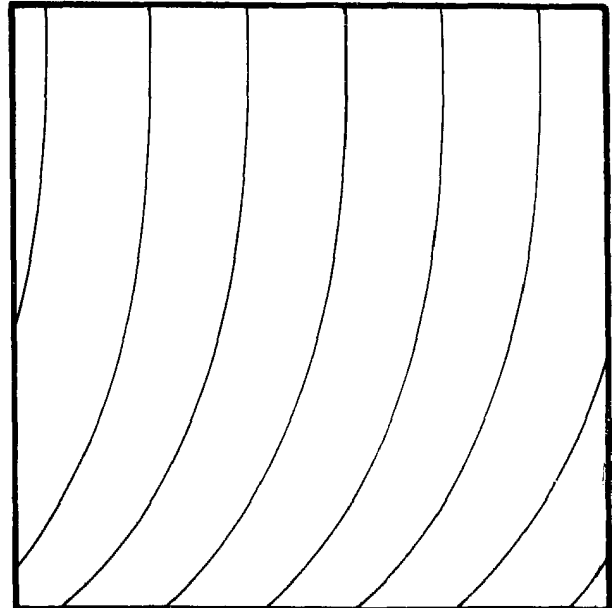
ESCALA VARIABLE
de BERNARDO UNGRIA
P. P.



.....

A1 A2 A3 A4 A5 A6

2 →



A1
A2

F

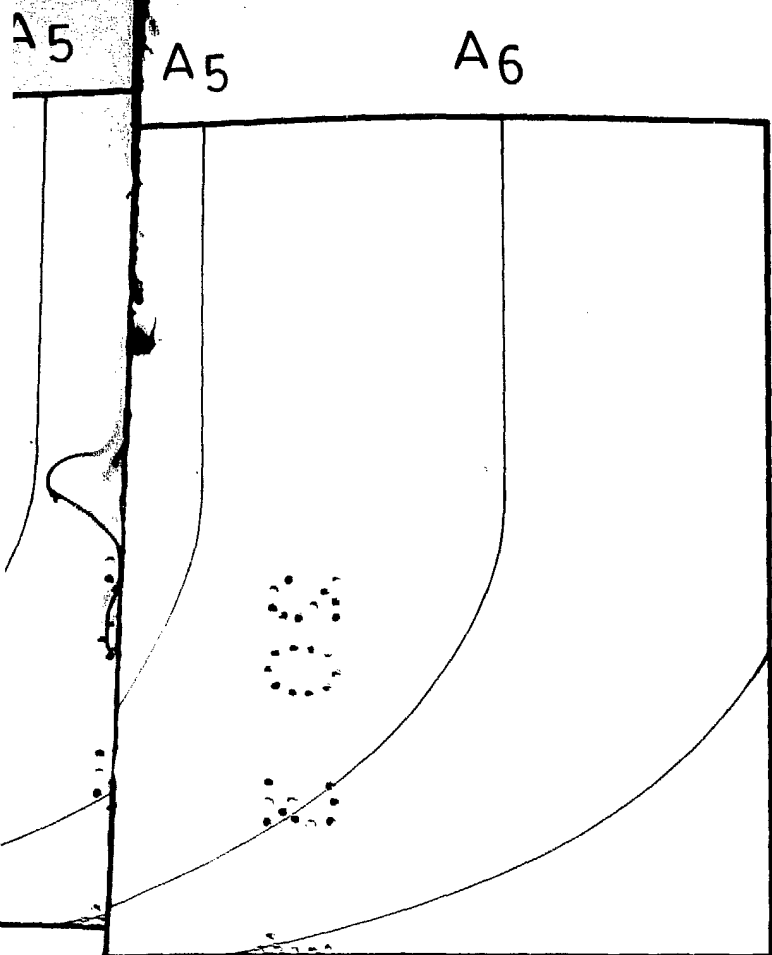


FIG.3

F
2
FIG.2

ESCALA VARIABLE

Madrid, de 1988 de 1988

BERNARDO UNGRIA

P. P.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bernardo Ungria', written over the printed name and other text.